CONTRATO Nº 30/18
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA REPROGRAFIA DEL SNPP" – ID: 352.974

Entreel Servicio Nacional de Promoción Profesional, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° **1.262.766,** nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Sra. **MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA**, con Cédula de Identidad N° **743.420** en carácter de representante legal de la firma **COPEL S.A.**, **con RUC Nº 80027183-1** domiciliada en Jejui N° 458 c/ Alberdi, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPROGRAFÍA DEL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPROGRAFÍA DEL SNPP"**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones delaCarta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.974

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 002866
ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPROGRAFÍA DEL SNPP", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 833/18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						COPEL S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	45101603-003	Tinta para offset	10	UNIDAD	UNIDAD	105.000	1.050.000
2	45101603-003	Tinta para offset	10	UNIDAD	UNIDAD	105.000	1.050.000
3	45101603-003	Tinta para offset	10	UNIDAD	UNIDAD	105.000	1.050.000
4	45101603-003	Tinta para offset	10	UNIDAD	UNIDAD	105.000	1.050.000
5	45101603-009	Limpiador de Mano	10	UNIDAD	UNIDAD	35.000	350.000
6	45101603-002	Revelador para Chapa positiva	50	UNIDAD	UNIDAD	22.320	1.116.000
7	45101603-007	Desengrasante para Chapa	30	UNIDAD	UNIDAD	68.000	2.040.000
8	45101603-004	Borrador de chapa	30	UNIDAD	UNIDAD	93.600	2.808.000
9	45101603-9999	Estabilizador para agua offset	70	UNIDAD	UNIDAD	34.200	2.394.000
10	45101603-019	Liston de Corte	30	UNIDAD	UNIDAD	95.450	2.863.500
11	45101603-001	Chapa pre sensibilizadas positiva para offset	5	UNIDAD	UNIDAD	600.000	3.000.000
12	45101603-007	Pasta Suavizante para tinta	10	UNIDAD	UNIDAD	75.000	750.000
13	45101603-008	Goma Final	10	UNIDAD	UNIDAD	21.225	212.250
14	45101603-020	Mantilla de caucho para impresión	10	UNIDAD	UNIDAD	245.000	2.450.000
15	45101603-9997	Paño Mojador Sintético	10	UNIDAD	UNIDAD	38.500	385.000
16	45101603-9997	Paño Mojador Sintético	10	UNIDAD	UNIDAD	74.750	747.500
17	14111610-001	Cartulina Lisa	150	UNIDAD	UNIDAD	150.000	22.500.000
		TOTAL					45.816.250

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · C.B. 002467

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de (Guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas delaCarta de Invitación, en la siguiente dirección;

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes.
Lugar de entrega: en el Servicio Nacional de Promoción Profesional. Dirección: Av. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill – Asunción, lunes a viernes desde las 08:00 a 14:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Gerencia Económica del SNPP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 002468

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2018.

MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA
Cédula de Identidad Nº 743.420
COPEL S.A
RUC Nº 80027183-1

copel s.a.

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL